

POSADAS, 13 de Enero de 2.011-

Resolución N° 330/11.

VISTO:

Que la Ley 1.251/80, Art. 42 Inc. J) faculta al Consejo Directivo a fijar el valor del Derecho de Inscripción y el Derecho Anual de Ejercicio Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en su reunión del día de la fecha, ha resuelto financiar el pago Derecho Anual de Ejercicio Profesional en 10 (Diez) cuotas.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROVINCIA DE MISIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar para el año 2.011, el Derecho de Inscripción en \$ 225.- (Pesos doscientos veinticinco).

Artículo 2°: Fijar el Derecho Anual de Ejercicio Profesional para el año 2.011 en \$ 450,00 (Pesos Cuatrocientos cincuenta), pagadero en 10 cuotas, con los vencimientos indicados en el Artículo 5° de la presente Resolución.-

Artículo 3°: Para aquellos matriculados que al 31 de Diciembre de 2.011 no cumplan 3 (Tres) años desde la fecha de graduación indicada en su diploma, se estipula una reducción en el monto del Derecho Anual de Ejercicio Profesional para el año 2.011, siendo el monto a ingresar la suma de \$ 225,00 (Pesos Doscientos veinticinco) pagadero en diez cuotas, con los vencimientos indicados en el Artículo 5° de la presente Resolución.-

Artículo 4°: Los matriculados que abonen hasta el 18-03-11 y en un solo pago, tendrán una bonificación de \$ 90,00 (Pesos Noventa) sobre el importe fijado en el Artículo 2° y de \$ 45,00 (Pesos Cuarenta y cinco) sobre el importe fijado en el Artículo 3° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: Establécese los siguientes vencimientos para el pago del Derecho Anual de Ejercicio Profesional para el Año 2.011:

| | |
|----------------|----------|
| 1° Cuota | 18.03.11 |
| 2° Cuota | 18.04.11 |
| 3° Cuota | 18.05.11 |

| | |
|-----------------|----------|
| 4° Cuota | 18.06.11 |
| 5° Cuota | 18.07.11 |
| 6° Cuota | 18.08.11 |
| 7° Cuota | 18.09.11 |
| 8° Cuota | 18.10.11 |
| 9° Cuota | 18.11.11 |
| 10° Cuota | 18.12.11 |

Artículo 6°: Todos los profesionales, incluidos los mencionados en los Artículos 3° y 4°, mantendrán todos los servicios vigentes que el Consejo brinda a sus matriculados siempre que tenga abonado al día el Derecho Anual de Ejercicio Profesional.-

Artículo 7°: Comuníquese, regístrese, dése al Sistema Actualizador, cumplido, archívese.-